



Municipio de
Gilbert. Entre Ríos **ORDENANZA N° 1102/2024.-**
H. CONCEJO DELIBERANTE

EI H. CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE GILBERT
Sanciona la siguiente

ARTÍCULO 1º: SANCIÓNENSE, el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2.025, que asciende a la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON CERO SIETE CENTAVOS (\$1.652.343.577,07)-**, que será destinado a atender las erogaciones y que se acompaña en ANEXO I conforme planilla y forma parte integrante de la presente Ordenanza. -

ARTÍCULO 2º: SANCIÓNENSE, el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2.025, cuyo total de erogaciones asciende a la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON CERO SIETE CENTAVOS (\$1.652.343.577,07)-**, que se acompaña en el ANEXO II conforme planillas detalladas en el mismo y forman parte integrante de la presente Ordenanza. -

ARTÍCULO 3º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para ampliar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos por nuevos o mayores ingresos con afectación específica, incluidos los originados por Leyes, Decretos, Ordenanzas o Convenios con terceros en el marco de legislaciones especiales, debiendo comunicar tales ampliaciones al Concejo Deliberante dentro de los treinta (30) días de producidas.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese. –

SALA DE SESIONES Dr. Rene Gerónimo Favalaro, Gilbert,
Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 23 de Octubre de 2024.-